



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

03352 Bitácora: 23/DK-0150/08/22
Oficio N°: 03/ARRN/1341/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 21 de septiembre de 2022

ARTESANIAS EL SANTUARIO S. DE R.L. ART

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Agosto de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Taller de Artesanías El Santuario S.de R.L. ART con giro de Artículos de madera y estufa de secado, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/1733/15 de fecha 28 de Octubre de 2015, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-ASA-001/09** ubicado en 78 s/n entre 77 y 79 Jesús Martínez Roos C.P. 77200 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , Guanacastle, 25.6 Metros cúbicos	8	62	69	25737767	25737774
madera aserrada, <i>Lysiloma bahamensis</i> , Tzalam, 12.747 Metros cúbicos	5	70	74	25737775	25737779

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA GUADALUPE ESTRADA RAMÍREZ, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Coordinador de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx
Oficina de Representación de la Profepa en el estado de Quintana Roo.
Minutario

Los folios presentados como NO UTILIZADOS, se procederá de acuerdo artículo 114 RLGDFS; Se devuelven copias originales de folios usados (24267835 al 24267837 y del 25060968 al 25060972).

MGER YMG SPA EJB

